

PREGUNTAS FRECUENTES

Última revisión: 29 de agosto de 2017

¿Qué son las cuentas CIFAA?

CIFAA son las siglas de “Cuentas de Intereses en Fideicomiso para Abogados y Abogadas”. Al amparo de la Ley 165-2013, los intereses de dichas cuentas se transfieren al Fondo de Acceso a la Justicia para que sean invertidos en programas de servicios legales en las áreas de derecho civil y desarrollo comunitario. Además de la Ley, las cuentas CIFAA son reguladas por dos reglamentos, el que aplica a los abogados y abogadas, y el que aplica a las instituciones bancarias. En Estados Unidos y Canadá estas cuentas se denominan “Interest on Lawyer Trust Accounts”, y se conocen popularmente como cuentas *IOLTA* por sus siglas en inglés.

¿Cómo funcionan?

Bajo los programas CIFAA (o IOLTA), los abogados y abogadas deben depositar en una sola cuenta los fondos que sus clientes les remiten en fideicomiso, y de los cuales ni el abogado, abogada o el cliente tienen expectativa de ganancias. Esta cuenta genera unos intereses que a su vez son remitidos por las instituciones financieras al Fondo de Acceso a la Justicia (el Fondo). A pesar de que cada depósito en la cuenta CIFAA genera intereses muy bajos, es la cantidad acumulada de depósitos lo que produce una cantidad significativa para ser dirigida a los programas de acceso a la justicia en el área civil. Este Fondo es administrado por la Fundación Fondo de Acceso a la Justicia (la FFAJ), entidad que tiene entre sus funciones realizar convocatorias anuales para la presentación de propuestas de servicios de organizaciones sin

finés de lucro en Puerto Rico, además de monitorear la efectividad de las propuestas escogidas y subvencionadas por el Fondo.

¿Quién tiene que tener estas cuentas?

Las enmiendas de la Ley 51-2017 delegan en el Tribunal Supremo la responsabilidad de determinar cuáles abogados y abogadas tienen la obligación de abrir las cuentas CIFAA. Por lo tanto, en estos momentos el mecanismo es uno voluntario, que sirve a la clase togada como forma efectiva de cumplir con sus obligaciones éticas. Nosotros exhortamos a los y las letradas que abran su cuenta, en especial quienes reciben dinero en fideicomiso de sus clientes (depósitos o anticipos para servicios, costas del litigio, reservas para acuerdos transaccionales, caudales hereditarios a ser administrados, etc). Estos fondos son los que se tienen que mantener separados de las cuentas personales o comerciales en la práctica legal, según lo establece el Canon 23 del Código de Ética Profesional. Si el abogado o abogada pertenece a un grupo o bufete legal, pueden depositar dichos fondos en la cuenta CIFAA de dicha firma de abogados. Así, las cuentas CIFAA son un instrumento idóneo para los abogados y abogadas cumplir con la mandatoria separación de bienes propios de los bienes del cliente, y a la vez cumplir con nuestro deber de promover el acceso a la justicia según establecido en el Canon 1 de la profesión.

¿Esto de las cuentas CIFAA solamente existe en Puerto Rico?

No, esta forma de proveer fondos a entidades que trabajan por el acceso a la justicia de las personas y familias menos aventajadas fue inventada en Australia, pasando luego a Canadá y llegando a EEUU en los 80s. La primera jurisdicción en EEUU con cuentas CIFAA fue Florida, donde se estableció el mecanismo en

1981. Desde entonces el concepto fue replicado a través de todos los estados de EEUU, generando más de 124 millones de fondos para el acceso a la justicia para el 2009. En inglés, estas cuentas se denominan “Interest on Lawyer Trust Accounts”, y se conocen popularmente por sus siglas como cuentas *IOLTA*.

¿Dónde se puede abrir una cuenta CIFAA?

Un abogado o abogada puede establecer una cuenta CIFAA en una institución financiera autorizada a hacer negocios en Puerto Rico que ofrezca dichas cuentas. En estos momentos, solamente la institución financiera *First Bank* ofrece a los abogados y abogadas la cuentas CIFAA. Para estas, el banco ha eximido a estas cuentas de todos los cargos por servicios tradicionalmente exigidos, excepto aquellos cargos de servicios adicionales (no tradicionales) como la expedición de cheques de gerente, los “wire transfers” y los “stop-payments”. Esperamos que pronto otras instituciones financieras en Puerto Rico se unan a este proyecto de justicia social.

¿Cómo se abre una cuenta CIFAA?

Las cuentas CIFAA se abren en instituciones financieras elegibles, que participan en el programa según establecido por la Ley 165-2013. Cada institución participante debe tener un proceso uniforme para abrir una nueva cuenta CIFAA y cumpliendo con la Ley y su reglamento. Como requisito mínimo, la institución debe establecer la cuenta CIFAA a nombre del abogado, abogada, asociación o firma legal y clasificar la cuenta como una Cuenta de Intereses en Fideicomiso para Abogados o Abogadas. El nombre de esta cuenta debe tener información suficiente que la distinga de otras cuentas del abogado, abogada, asociación o firma legal.

¿Cómo afecta tener una cuenta CIFAA en términos de impuestos?

No hay repercusiones de impuestos por las cuentas CIFAA para abogados, abogadas, grupos o bufetes legales, o para clientes u organizaciones que reciban una subvención de la FFAJ. Por lo tanto, no existe necesidad de informar sobre estas cuentas a Hacienda, ni le estarán llegando de la institución financiera planillas informativas para efectos impositivos.

¿Cuándo y cómo se debe notificar sobre la apertura de una nueva cuenta?

Una vez se abra una cuenta en un banco participante, el abogado, abogada, asociación o firma deberá notificar a la Fundación a través de la página web, o enviando el formulario completado a una de las siguientes:

Dirección - Ave. R.H. Todd #800

Edificio Comercial 18, Ofic. 201-A

San Juan, PR 00907-4830

Email – fundacionaccesojusticia@gmail.com

Fax – 787-725-0117

También se puede solicitar copia del formulario llamando al 787-725-0117, y enviar el mismo cumplimentado a la dirección postal de la FFAJ. No necesitarán informar al Tribunal Supremo de Puerto Rico ya que la Fundación estará compartiendo la información de registro a través de la integración electrónica que estamos trabajando para poder compartir a través del Sistema de RUA.

¿Qué tiene que hacer un abogado/a o bufete que no tiene depósitos

cualificados?

Los abogados/as o bufetes que no tienen en su poder depósitos cualificados podrán cualificar como *exentos*. Para esto, deberán llenar el formulario de abogado/a o bufete exento y enviarlo según las opciones descritas en la contestación anterior. La exención deberá ser renovada cada tres años enviando el formulario de confirmación de status de exento. Los formularios se encuentran en la página de internet de la FFAJ. También se puede solicitar copias de los formularios llamando al 787-725-0117, y enviar los mismos cumplimentados a la dirección postal de la FFAJ.

¿Cuándo debo depositar los dineros de los clientes en la cuenta CIFAA?

Las cuentas CIFAA se abren para depositar cantidades nominales que serán generalmente retenidas por periodos cortos de tiempo. Estas cantidades nominales se depositan en conjunto en cuentas CIFAA para generar intereses en beneficio de programas de acceso a la justicia. Por lo tanto, si el cliente tiene expectativa de generar ganancias netas de los fondos que entrega a su abogado, abogada, asociación o firma legal, los mismos no deben ser depositados en la cuenta CIFAA. Si no tiene expectativas de ganancias, aunque sea una cantidad nominal, el depósito de la misma en la cuenta CIFAA aporta al total de fondos considerados para intereses que serán dedicados programas de acceso a la justicia. Por esto, es importante que se depositen los fondos a la brevedad, según la sana discreción administrativa del abogado o abogada que tiene los fondos a su cargo.

¿Cuáles son algunos ejemplos de fondos cualificados para ser depositados en cuentas CIFAA?

Algunos ejemplos de fondos que se depositan en cuentas CIFAA son:

- ✓ Depósitos o anticipos del cliente para retener el servicio (hasta que se cumpla con los mismos)
- ✓ Fondos que le pertenezcan en parte al cliente y en parte al abogado o abogada
- ✓ Fondos de un cliente que se guardan por el abogado, abogada, asociación o firma legal, para luego ser entregados en una fecha posterior
- ✓ Dineros destinados a pagar acuerdos o indemnizaciones en casos de daños
- ✓ Costos pre-pagados para el litigio

Esta es una lista de ejemplos, y pueden haber otros tipos de fondos que deben ser depositados en cuentas CIFAA. A menos que se determine que el abogado, abogada, asociación o firma legal depositará los fondos del cliente en cuentas que beneficien exclusivamente a éste último, todos los fondos entregados en fideicomiso deberán depositarse en conjunto en una cuenta CIFAA.

¿Podemos continuar la práctica de invertir fondos de los clientes para generar ganancias a favor de éstos últimos?

Sí. El abogado, abogada, grupo o bufete legal puede invertir los fondos de los clientes según sea su acuerdo de servicios con los mismos. El único cambio que trae la Ley 165-2013, según enmendada, es posibilitar que los fondos de los clientes que no vayan a generar ganancias a su favor, sean depositados en cuentas CIFAA que generan intereses para programas de acceso a la justicia.

¿Puedo usar tarjetas de débito o crédito para pagos de estos fondos por los clientes?

Los abogados, abogadas, asociaciones o firmas legales pueden permitir el pago de costos y gastos de litigio por medio de tarjetas de crédito o débito. Sin embargo, si este tipo de pago implica algún costo, los mismos deberán ser pagados de las cuentas operacionales del abogado o abogada, asociación o firma legal, y no de los intereses de la cuenta CIFAA. Por ejemplo, si un cliente utiliza una tarjeta de crédito para depositar \$10,000 en fideicomiso a un abogado, abogada, asociación o firma legal, entonces deben quedar esos \$10,000 en total depositados en la cuenta CIFAA.

¿Quién envía a la FFAJ los intereses que se ganan en las cuentas?

Las instituciones financieras remitirán los intereses que generen las cuentas CIFAA directamente a la FFAJ. Esto ocurre automáticamente, y el abogada, abogado, asociación o firma legal no tendrá que preocuparse de hacer ninguna gestión a estos efectos.

¿Debo proveer a la FFAJ en cuanto a mi cuenta CIFAA?

En estos momentos, debido a las enmiendas de la Ley 51-2017, solamente los abogados, abogadas, grupos o bufetes legales que generen más de \$500,000 de ingresos al año, tienen que proveer anualmente a la FFAJ un informe con el nombre, número y saldo de su cuenta o cuentas CIFAA activas, e incluir información de cualquier cuenta CIFAA que haya cerrado. Para esto se proveerá un formulario fácil de rellenar en la página de internet de la FFAJ. También se podrá solicitar copia del formulario llamando al 787-725-0117, y enviar el mismo cumplimentado a la dirección postal de la FFAJ.

¿Qué registros debo mantener sobre mi cuenta CIFAA?

Los abogados, abogadas, grupos o bufetes legales deben mantener un registro

que contenga la siguiente información sobre los fondos de los clientes depositados en su cuenta CIFAA:

1. El nombre del cliente
2. La fecha que recibe los fondos del cliente y porqué considera cualifican para ser depositados en la cuenta CIFAA
3. La cantidad de los fondos recibidos y el saldo actualizado
4. La fecha, cantidad y propósito de cualquier desembolso o depósito realizado

Esta información solo será provista al TSPR de éstos solicitarla como parte de una investigación ética. La FFAJ no solicitará dicha información.

¿Puedo utilizar la cuenta CIFAA de mi empleador?

Si trabaja para un grupo o bufete legal que mantiene una cuenta CIFAA, usted podrá utilizar dicha cuenta para cumplir con su obligación. Cuando informe a la FFAJ sobre esto, solo debe incluir la información sobre la cuenta CIFAA establecida por el grupo o bufete legal. Debe asegurarse de que lleva un registro adecuado de la información que debe mantenerse sobre estos fondos (véase contestación a la pregunta anterior y el Reglamento).